Zaragoza
AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO DE ENTRADA
Fecha: 05 OCT. 2020
Hora:
Número: P-2020/2020

PODEMOS. equo

Grupo Municipal Podemos Equo

MOCIÓN AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

D. FERNANDO RIVARÉS ESCO, portavoz del Grupo Municipal Podemos-Equo del Ayuntamiento de Zaragoza viene a formular para su aprobación esta Moción en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La adicción al juego y las apuestas supone una preocupación creciente en Zaragoza, dado el alarmante número de locales dedicados a este negocio que se expanden por cada esquina de todos los barrios. Se han convertido a día de hoy en lugar de encuentro de buen número de jóvenes, ante la falta de información, de ocio alternativo y la oferta de engañosos ganchos, sumado a la facilidad de acceso a todo tipo de juegos online a través de cualquier dispositivo digital. No ayuda la sobre-exposición a la publicidad de este tipo de apuestas deportivas que las y los jóvenes reciben tanto en los medios de comunicación como de forma directa en instalaciones deportivas. Todo esto se conforma como un peligroso cóctel que ataca directamente a su salud, dada la agresividad de estrategias de marketing utilizadas por este sector de negocio.

El último informe ESTUDES 2019, publicado por el Plan Nacional Sobre Drogas, recoge datos sobre acceso al juego y apuestas por estudiantes en edades comprendidas entre los 14 a 18 años en España. En dicha encuesta queda evidenciado el incesante aumento del consumo de juego por menores de edad ya que, según concluye, un 10,3% de estudiantes apostaron online y un 22,7% lo hicieron en locales presenciales. En el caso de Aragón, los datos son más preocupantes ya que estas cifras aumentan hasta un 26% en el caso de acceso de adolescentes a establecimientos de juego y apuestas, hecho preocupante ya que las y los menores de edad tienen prohibido la entrada a este tipo de locales. A la cabeza, está Zaragoza.

Aragón cuenta con una herramienta pra ayudar a combatir este gran problema social y de salid pública que es la Ley 16/2018 de la Actividad Física y el Deporte, que ya en el año 2018 tuvo la previsión del daño que puede generar la publicidad de apuestas en espacios deportivos, especificando en su artículo 101.1 apartado x), la prohibición de "*La inserción de publicidad de todo tipo de apuestas deportivas y de cualquier clase de negocio relacionado con la prostitución, en equipaciones, instalaciones, patrocinios o similares en cualquier tipo de competición, actividad o evento deportivo*". Ley que, a pesar de diversas contradicciones y comisiones bilaterales Aragón-Estado, continúa en vigor en su texto inicial y por lo tanto es de obligado cumplimiento, tal y como recordó la institución del Justicia de Aragón mediante Resolución en el mes de marzo del presente año.

El deporte debería suponer un espacio educativo y de aprendizaje de valores positivos para la infancia, la adolescencia y la juventud, que en los últimos años se ha visto adulterado por el egoísmo y avaricia de negocios como las casas de apuestas, que han implantado y normalizado su presencia en numerosas instalaciones deportivas en todo el territorio español y también en la ciudad de Zaragoza.

Instalaciones deportivas municipales de esta ciudad como el Estadio de La Romareda y el Pabellón Príncipe Felipe, siguen exhibiendo jornada tras jornada incesantes anuncios y publicidad de varias empresas de casas de apuestas, tanto de modalidad online como presencial, pese a estar en vigor la Ley 16/2018 de la actividad física y el deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, que lo prohíbe, siendo responsabilidad del Ayuntamiento de Zaragoza el cumplimiento de la legalidad. El Ayuntamiento de Zaragoza debe cumplir la ley, asumir su responsabilidad y hacer políticas efectivas de prevención de la ludopatía y entender que los espacios de socialización no pueden (ni deben) incitar a las adicciones.

Por todo ello, Podemos presenta para su debate y aprobación en el Pleno el siguiente

ACUERDO

1. Suprimir toda la publicidad de apuestas en los espacios deportivos del Estadio de la Romareda y el Pabellón Príncipe Felipe, así como en todas aquellas instalaciones y centros deportivos municipales, en virtud de cumplimiento de lo estipulado en el artículo 101.1 de la Ley Ley 16/2018 de la actividad física y el deporte, de la Comunidad Autónoma de Aragón, como esencial medida preventiva contra la ludopatía, en especial entre la juventud.

I.C. de Zaragoza a 15 de octubre de 2020

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO
Fernando Rivarés Esco